



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

TENANCINGO

1^{ER}
SEMESTRE

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	38
7. Estado de la Deuda Pública.....	41
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	42
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	53
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	55
13. Procedimientos Jurídicos.....	57
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	58
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 30 de junio de 2024

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que

en el año de elecciones, para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tenancingo, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tenancingo**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tenancingo

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	10 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	09 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Tenancingo** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Tenancingo**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0978/2024	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM)
OFS/1043/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	0.00	20,145,598.01		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	10,171,361.01	5,883,095.34	5,265,549.19	89.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	0.00	6,107,969.77	5,249,242.63	4,434,586.00	84.5
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres	0.00	200,000.50	0.00	0.00	0.0
TOTAL	0.00	36,624,929.29	27,833,288.83	24,082,261.25	86.5

Es preciso aclarar que el municipio de **Tenancingo** no presentó Acta de la sesión de cabildo donde se autoricen el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024. Por lo anterior, el municipio de Tenancingo no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente autorizado, así como evidencia de haberlo enviado al Congreso del Estado antes del treinta y uno de diciembre de cada año para efectos de control y al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Así mismo el **Municipio de Tenancingo** recibió recursos del Fondo de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres por \$200,000.50, mismos que no fueron devengados y ejercidos por el Municipio, los cuales se encuentran en la cuenta bancaria número ***3099, propiedad del municipio.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en, las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- 23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tenancingo**, del 01 de enero al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

Municipio de Tenancingo
Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	7,544,111.67	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,460,862.81	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,963,826.86	
Suma Circulante	24,968,801.34	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,425,000.00	
Bienes muebles	11,424,934.24	
Activos intangibles	14,491.88	
Suma No Circulante	12,864,426.12	
Total Activo		37,833,227.46
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	866,653.06	
Documentos por pagar a corto plazo	10,307,959.60	
Pasivos diferidos a corto plazo	175,185.00	
Total Pasivo Circulante	11,349,797.66	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	26,483,429.80	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	8,876,190.46	
Resultados de ejercicios anteriores	17,617,548.17	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-10,308.83	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	26,483,429.80	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		37,833,227.46

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presenta en la cuenta pública

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tenancingo
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos del periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	-	0.00	0.00	0.0
1	Impuestos	0.00	-	359,752.00	359,752.00	0.0
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	0.00	-	0.00	0.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	0.00	-	606,834.00	606,834.00	0.0
5	Productos	0.00	-	38,879.85	38,879.85	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	-	0.00	0.00	0.0
7	Ingresos Por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	0.00	0.00	0.0
8	Participaciones aportaciones, convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport.	0.00	-	35,619,463.44	35,619,463.44	0.0
9	Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	-	0.00	0.00	0.0
Suman los Ingresos		0.00	-	36,624,929.29	36,624,929.29	0.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado del periodo (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	10,408,098.00	-10,408,098.00	0.0
2000	Materiales y Suministros	0.00	0.00	2,712,781.87	-2,712,781.87	0.0
3000	Servicios Generales	0.00	0.00	7,143,725.89	-7,143,725.89	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	1,398,363.00	-1,398,363.00	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	47,113.00	-47,113.00	0.0
6000	Inversión Pública	0.00	0.00	6,123,207.07	-6,123,207.07	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		0.00	0.00	27,833,288.83	-27,833,288.83	0.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				8,791,640.46		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Tenancingo, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 30 de junio de 2024**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	47,653.00	47,653.00	0.00
Responsabilidad de Servidores Públicos	175,185.00	175,185.00	0.00
Anticipo de Nomina	10,000.00	10,000.00	0.00
TOTAL	232,838.00	232,838.00	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de Tenancingo, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta	190,839.00	190,839.00	0.00
5.51 al Millar	30,184.40	30,184.40	0.00
10% ISR Arrendamientos	555.10	555.10	0.00
Préstamo entre Programas 2024	175,185.00	175,185.00	0.00
TOTAL	396,763.50	396,763.50	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$20,145,598.01**, devengaron **\$16,700,950.86**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$526,824.40, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Gastos a comprobar, Responsabilidad de Funcionarios Públicos, Anticipo de Nómina y Préstamos entre programas por \$380,838.00, mismos que no fueron reintegrados al 30 de junio de 2024.

- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0258 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1° PRAS - 1A, 2A, 3A, 4A)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por mantenimiento a camiones compactadores, sin embargo omiten solicitudes, bitácoras de mantenimiento, ordenes de servicio, contratos, además de que se realizan mantenimientos repetitivos, por lo que se consideran excesivos. Monto Observado: \$330,950.32.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0255 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1° PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio de Tenancingo no presentó Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, Acta de Cabildo de su autorización y evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo anterior, el municipio de Tenancingo no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente Autorizado, por lo que se observaron 89 partidas con sobregiro presupuestal por \$27,833,288.83 del periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024.

(A.F. 1° PRAS - 7)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por concepto de copias tamaño carta en blanco y negro para respaldo de la cuenta pública, sin embargo, dicho gasto se considera improcedente, toda vez que el municipio cuenta con los equipos de impresión para realizar dichas actividades de escaneo y fotocopiado de la información de la cuenta pública, dentro de las áreas de Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento. Monto Observado: \$21,737.24.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0255 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de Elaboración de Presupuesto Basado en Resultados 2024, no obstante, dicho pago es improcedente en virtud de que el municipio cuenta con un área de Tesorería la cual debe realizar dicho trabajo, no integran evidencia de los trabajos, metodología utilizada, diagnóstico, evidencia de las reuniones, Curriculum y documentación que acredite el perfil, conocimientos y experiencia del prestador de servicios. Cabe señalar que ya se había presentado PBR del municipio en el ejercicio 2023, sin embargo se detectó que fue copiado de internet en diversos documentos digitales, por lo que los trabajos contratados con el prestador de servicios, no fueron devengados. Monto Observado: \$58,000.00.
- (A.F. 1º PDP - 3)
- Realizan pago por concepto de Tramite de IVIE para realizar contrato de luz ante CFE, no obstante, dicho pago es improcedente ya que cuenta con personal del área de Servicios Municipales para realizar dicho trámite. Monto Observado: \$24,476.00.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0255 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de servicio de extracción o instalación de equipo de bombeo y adquisición de Motor Sumergible MCA, omitiendo integrar documentación técnica como estimaciones, bitácoras, precios unitarios y expedientes técnicos, así mismo se tiene el antecedente de que ya se le había realizado mantenimiento por los mismos conceptos en el ejercicio 2023 al mismo pozo de agua. Monto Observado: \$147,318.40

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos a 2 proveedores por concepto de Mega Rosca y contratación de grupos musicales, detectándose que el municipio de Tenancingo pagó precios en exceso en comparación con otros proveedores. Monto Observado: \$50,640.75
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0255 de fecha 20 de agosto del 2024, con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 6, 8)

- Realizan pagos a proveedor por concepto de pelotas decoradas, detectándose que el municipio de Tenancingo pagó precios en exceso en comparación con otros proveedores. Monto Observado: \$25,984.00

(A.F. 1º PDP - 7)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 5 empleados en el período de enero a junio de 2024, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo de las personas en cuestión. Monto Observado: \$295,522.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de junio de 2024, se observa que las cuentas "Impuesto Sobre la Renta (ISR)" y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presentan saldos por \$156,646.00 y \$1,695.63 respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas en el período.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0258 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1º R - 1A, 2A)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por conceptos de mantenimiento a unidades vehiculares por \$368,772.12 y renta de vallas, escenario, gradas y audio por \$308,560.00, sin embargo, se realizaron las adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas"
-

(A.F. 1º PRAS - 8, 9)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Del análisis a la información y de la revisión del saldo en libros de los bienes muebles e inmuebles registrados como parte de los activos no circulantes y en relación al Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del 01 de enero al 30 de junio del 2024, se observa que el inventario físico que el municipio presentó al 30 de junio del año en curso es de \$0.00, toda vez que no está cuantificado, por lo que no corresponde con el saldo registrado en libros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, existiendo una diferencia por aclarar de \$12,864,426.12.

(A.F. 1º PRAS - 5A)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de la obra con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06, de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.
- Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./443/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 y recibido el 22 de agosto del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 1º. PRAS - 1).

(A.O. 1º PRAS - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra GC2427001 por un monto de \$151,501.06, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06; el municipio no presenta Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes, Auxiliar de obras y Estado de cuenta del contratista.
- Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./443/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 y recibido el 22 de agosto del 2024, se determina procedente solventar, (A.O. 1º. PRAS - 2).

(A.O. 1º PRAS - 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato, con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06; se encuentra soportado con las estimaciones y números generadores de los conceptos ejecutados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra por contrato, con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06, por un monto de \$138,545.18; en la visita física se constató que las volumetrías corresponden a las estimaciones pagadas sin presentar vicios ocultos de acuerdo a las especificaciones técnicas garantizando la calidad de la obra y acciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC2427001 por un monto de \$151,501.06; el municipio realizó entrega recepción, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$10,171,361.01**, devengaron \$5,883,095.34; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$266,506.26**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se observa un saldo en la cuenta "Anticipo a contratistas" por \$1,668,566.46, sin que estos fueran comprobados, amortizados o reintegrados a la cuenta bancaria del municipio.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0258 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 1A)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio destinó los recursos financieros y rendimientos generados, exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta saldo por \$29,043.87, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0258 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º R - 1A)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- En las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el período.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras con número FISM2427003, FISM2427005, FISM2427006

(A.O. 1º PRAS - 1, 3, 5)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas con número FISM2427003, FISM2427005 y FISM2427006 por un monto de \$5,265,549.19; se identificaron los proyectos de infraestructura debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FISM2427003, por un monto de \$2,781,422.56; el Municipio no presenta, Publicación en COMPRANET, Convocatoria en caso de Licitación Pública o Invitaciones a cuando menos tres personas, Propuesta técnica de la totalidad de los participantes, Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes, Auxiliar de obras y Estado de cuenta del contratista

(A.O. 1º PRAS - 2)

- Las obras por contrato, con número FISM2427005 por un monto de \$714,792.77; el municipio no presenta, Propuesta técnica de la totalidad de los participantes, Propuesta Económica de la totalidad de los participantes, Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes, Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes

(A.O. 1º PRAS - 4)

- Las obras por contrato, con número FISM2427006 por un monto de \$ 1,769,333.86; el municipio no presenta, publicación en COMPRANET, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, auxiliar de obras y estado de cuenta del contratista

(A.O. 1º PRAS - 6)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número FISM2427003, FISM2427005 y FISM2427006 por un monto de \$5,265,549.19; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FISM2427003, FISM2427005 y FISM2427006 por un monto de \$5,265,549.19; el municipio cumple con el monto y plazo pactado

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2427003 y FISM2427006, por un monto de \$424,301.49, en los conceptos de Formación de base hidráulica con material de banco compactada al 95% y Pavimento de adocreto tipo hexagonal de cualquier color
- Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./443/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 y recibido el 22 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por \$157,795.23, (A.O. 1° PDP –4 y 6).

(A.O. 1° PDP - 3, 4, 5, 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2427003, por \$85,136.09, por los conceptos de Excavación en cortes por medios mecánicos y Carga y acarreo de material por medios mecánicos producto de la excavación y/o demoliciones fuera de la obra en camión volteo
- Mediante oficio número H.A.TEN. /D.O.P./443/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 y recibido el 22 de agosto del 2024, se determina procedente solventar \$85,136.09, (A.O. 1° PDP –1 y 2).

(A.O. 1° PDP - 1, 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras por contrato con número FISM2427003, FISM2427005 y FISM2427006 por un monto de \$5,265,549.19; el municipio realizó entrega recepción, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$6,107,969.77**, devengaron **\$5,249,242.63**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Préstamos entre programas por \$27,185.00, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio.

- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0258 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 1A)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta por honorarios, sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al 30 de junio de 2024 por el importe de \$34,193.00.
- Mediante oficio PRES/TEN/2024/0258 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.F. 1º R - 1A)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- En las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el período.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	330,950.32	330,950.32	0.00
Pago de gastos improcedentes	251,531.64	46,213.24	205,318.40
Pago de gastos en exceso	76,624.75	50,640.75	25,984.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	295,522.00	0.00	295,522.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	424,301.48	157,795.22	266,506.26
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	85,136.09	85,136.09	0.00
Total	1,464,066.28	670,735.62	793,330.66

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tenancingo** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 30 de junio**, por la cantidad de **\$793,330.66**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	0	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	2	0	2

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en: **incumplimiento al procedimiento de adjudicación; contratación y plazos en la adquisición de bienes y servicios y/o ejecución de obra pública, irregularidades en el presupuesto de egresos.**

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024 (89 partidas)**

Se identificaron 89 partidas con sobregiro presupuestal por \$27,833,288.83; entre los montos más relevantes se identificaron diversas partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$10,408,098.00, 3000 Servicios Generales por \$7,143,725.89 y 6000 Inversión pública por \$6,170,320.07.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)**

La administración municipal realizó 2 pagos por conceptos de: Mantenimiento a unidades vehiculares por \$368,772.12 y Renta de vallas, escenario, gradas y audio por \$308,560.00, sin embargo, realizaron las adquisiciones y servicios mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tenancingo**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 30 de junio del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tenancingo

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,425,000.00	0.00	0.00	1,425,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	319,781.82	0.00	0.00	319,781.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	7,490.00	0.00	0.00	7,490.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,471,816.46	47,113.00	0.00	1,518,929.46
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	31,240.38	0.00	0.00	31,240.38
Equipos y Aparatos Audiovisuales	69,894.02	0.00	0.00	69,894.02
Cámaras Fotográficas y de Video	34,962.40	0.00	0.00	34,962.40
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,799.00	0.00	0.00	8,799.00
Equipo Médico y de Laboratorio	157,544.00	0.00	0.00	157,544.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
Vehículos y Equipo Terrestre	8,516,636.75	0.00	0.00	8,516,636.75
Equipo de Defensa y Seguridad	460,144.86	0.00	0.00	460,144.86
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	168,799.07	0.00	0.00	168,799.07

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	20,322.03	0.00	0.00	20,322.03
Herramientas y Máquinas-herramienta	72,415.40	0.00	0.00	72,415.40
Otros Equipos	30,475.05	0.00	0.00	30,475.05
Intangibles				
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,667.60	0.00	0.00	7,667.60
Total	12,817,313.12	47,113.00	0.00	12,864,426.12

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, el Patrimonio incrementó **\$47,113.00**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes inmuebles, muebles e intangibles	12,864,426.12	0.00	12,864,426.12
TOTAL	12,864,426.12	0.00	12,864,426.12
Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes inmuebles, muebles e intangibles	496	0	496
TOTAL	496	0	496

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tenancingo**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e integración Presupuestaria, Revelación Suficiente y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, del Municipio de **Tenancingo**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	76.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	97.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	77.50
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	37.4%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	22.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	471.96
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100.0
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tenancingo** ejerció el 76.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Tenancingo** tuvo una autonomía financiera del 2.7% ya que el 97.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$77.50 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tenancingo** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.9%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tenancingo** erogó el 37.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tenancingo** invirtió 471.96 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tenancingo** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tenancingo** solventó únicamente 23 de las 57 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 4 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública, así como las funciones de los regidores y de los presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 12,974 habitantes entre 1,000 igual a 13.0; y 30 policías en activo entre 13.0.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,594 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 12,974 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	14.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 4 policías que causaron baja en el primer semestre de 2024, entre el resultado de la suma de los 30 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del primer semestre del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	12.5% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 9 delitos registrados en el primer semestre

Indicador	Definición	Resultado
		de 2024, respecto de los 8 delitos consignados en el mismo periodo de 2023
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada en el primer semestre de 2024
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	46.7% (14) de policías con el Certificado Único Policial de los 30 que estuvieron en activo durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	El ayuntamiento no acreditó la licencia para portar armas de fuego para ninguno de los 30 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre de 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el primer semestre de 2024.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio 2024, el ayuntamiento contó con 30 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; en lo relativo a las unidades destinadas para las actividades de seguridad pública, el ayuntamiento reportó la existencia de 5 patullas, sin que se identificara variación alguna en el nivel de cobertura de la población, debido a que reportó el mismo número de unidades para el mismo periodo de 2023, pero si se observó un incremento de 12.5% en el número de delitos reportados por el ayuntamiento. Respecto del nivel de rotación, el ayuntamiento registró un nivel bajo de 14.3%, debido a que dio de baja solamente a 4 policías, quedando 26 en activo al final del primer semestre del ejercicio fiscal 2024; en lo relativo a la evaluación de control de confianza, el ayuntamiento demostró el resultado aprobado para los 30 policías que estuvieron en activo, lo cual se corroboró con la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y mediante oficio informó que al 30 de junio de 2024, el ayuntamiento no contó ninguna propuesta para que algún elemento fuera propuesto para su evaluación, asimismo, presentó el Certificado Único Policial para

14 policías; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la evaluación de desempeño ni la licencia para aportar armas de fuego para ninguno de los policías que estuvieron en activo, tampoco demostró las gestiones para lograr que más oficiales contaran con la certificación. Además, el ayuntamiento no acreditó el registro del tipo número de delitos que informó se cometieron en el territorio municipal, ni del programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento de las unidades desinadas a las actividades de seguridad pública, en lo relativo a la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, únicamente demostró la realización de una sesión de disco consejo.

El Ayuntamiento de Tenancingo, emitió el oficio número PRES/TEN/2024/0241, de fecha 19 de agosto de 2024, por medio del cual presentó copia del oficio número 0248/DSP/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, con el que solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el registro total de los delitos cometidos en el municipio a efecto de comparar con los que registro el ayuntamiento; también presentó copia de 5 certificados que fueron otorgados a igual número de policías en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024; además presentó copia de 15 licencias para portar armas de fuego, lo que representó el 30.0% del total de elementos que estuvieron en activo durante el mismo periodo; asimismo, presentó la documentación por medio de la cual ha llevado el registro de los avances en las gestiones para lograr que los policías obtengan el certificado único policía; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública, tampoco acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, además no demostró el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,4)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	Los regidores no acreditaron la realización de sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	Los regidores no acreditaron la integración y operación de las comisiones que establece la ley.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Los regidores no acreditaron la elaboración y entrega de propuestas o iniciativas como lo establece la normativa vigente.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	Los regidores no acreditaron la elaboración entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades, como lo establece la ley.

Con la revisión de la información se corroboró que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento de Tenancingo únicamente llevó a cabo 2 sesiones extraordinarias, al respecto, los regidores primera, segunda, tercera y quinto, presentaron la documentación con la que acreditaron su petición para llevar a cabo sesiones ordinarias, así como las demás obligaciones que establece la ley; sin embargo, no acreditaron la integración y operación de las comisiones que establece la ley, tampoco la elaboración y presentación de las iniciativas o propuestas de conformidad con las comisiones que les fueron asignadas, además no demostraron la entrega de los informes mensuales de sus actividades. En lo relativo a los mecanismos de control, ninguno de los 6 regidores presentó la propuesta del diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con el ejercicio de las funciones que les otorgó la ley, situación que ha sido recurrente en la administración municipal.

Por medio del oficio número PRES/TEN/2024/0241, de fecha 19 de agosto de 2024, los regidores que integraron el Ayuntamiento de Tenancingo, presentaron los oficios número REGT/TLAX/01/2024 de fecha 8 de enero de 2024 y REGT/TLAX/37/2024 de fecha 23 de abril de 2024, por medio de los cuales solicitaron

a la titular del ayuntamiento la realización de sesiones ordinarias de cabildo para llevar a cabo las funciones que tienen encargadas por la ley. Sin embargo, ni el ayuntamiento ni los regidores acreditaron: la realización de sesiones ordinarias de cabildo; la integración y operación de las 12 comisiones que se establece en la normativa vigente; la elaboración y presentación de las propuestas o iniciativas ni la presentación y aprobación de los informes mensuales de sus actividades, además ninguno de los 6 regidores presentó la propuesta del diseño e implementación de los mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con el ejercicio de las funciones que les otorgó la ley, situación que ha sido recurrente en la administración municipal.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tenancingo**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 30, 42 primer párrafo, 43, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a), F), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 13 fracción I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 32 y 37 fracción I Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 31, 35 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracción I, IV, 34 Fracción XI, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, IX y XIX, 42 fracciones V, VII, 45, 46, 47 fracción V inciso d), 57, 58, 73 fracción II, 74 Bis, 82, 86, 87, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 12 inciso B fracción V y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 13, 21 fracción XIII, XVII, 22, 85, 94, 95, 118, 128, 129, 184, 185, 186, 189, 197 y 209 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 10, 19, 29 bis, 33, 34, 35, 40, 41 fracción I, 42, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 59 fracción VII, 232, 271 fracción V, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 294 fracción I, IV, V, 301, 302 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Tenancingo** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	1	9	21	0	35	0	1	4	13	0	18
Obra Pública	0	0	6	8	0	14	0	0	4	6	0	10
Desempeño	8	0	0	0	0	8	6	0	0	0	0	6
TOTAL=	12	1	15	29	0	57	6	1	8	19	0	34

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, se informa que el **Municipio de Tenancingo, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, el **Municipio de Tenancingo, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto del primer y segundo trimestre de la Cuenta Pública 2024 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 30 de junio** del Municipio de **Tenancingo**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tenancingo** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tenancingo**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.85** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **34.48** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Tenancingo, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**